



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 63 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 14 ABR. 2016

VISTA:

La Nota Informativa N° 111-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA, emitida por la Dirección de Desarrollo Agrario de fecha 28 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Nota Informativa N° 111-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA, de fecha 28 de marzo de 2016, la Directora de Desarrollo Agrario, informa que se ha designado a la Sociedad Auditora Espinoza y Asociados Sociedad Civil para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL Núcleo Ejecutor Central – Proyecto Sierra Selva Alta del Perú, Convenio de Préstamo N° I-884-PE (FIDA);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" y se deja sin efecto el Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG, así como sus modificatorias aprobadas por las Resoluciones de Contraloría N° 388-2007-CG-4690-2008-CG, 058-2009-CG, 173-2009-CG, 258-2010 y 383-2013-CG;

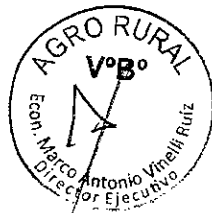
Que, dicha conformación obedece a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, que establecen las funciones de la Comisión Especial de Cautela, y conforme al documento del visto corresponde designar a los representantes que integran la Comisión referida;

Que, mediante Informe Legal N° 218-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, recomienda conformar la Comisión de Cautela, quien se encargará de cautelar el cumplimiento del contrato suscrito con la Sociedad Auditora Espinoza y Asociados Sociedad Civil encargada de efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL Núcleo Ejecutor Central – Proyecto Sierra Selva Alta del Perú, Convenio de Préstamo N° I-884-PE (FIDA);

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI y con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Cautela del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, cuyas funciones serán ejercidas respecto a la Auditoría Financiera Gubernamental al Núcleo Ejecutor Central – Proyecto



Sierra Selva Alta del Perú, Convenio de Préstamo N° I-884-PE (FIDA), por el período comprendido del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2014, ejercicios 2015 y 2016, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

Titulares

- Ketty Inés Durand Aro, representante del Órgano de Control Institucional, quien actuará como Presidente.
- Raúl Antenor Broncales Ferrer, representante de la Dirección de Abonos.
- Luis Jacinto Taboada Barreto, representante de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático.

Suplentes

- Hermenegildo Pérez Alata, representante del Órgano de Control Institucional.
- Arnold Camones Jara, representante de la Dirección de Abonos.
- Ángel Fernando Toscano Santayana, representante de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático.

Artículo 2.- La Comisión Especial de Cautela conformada en el artículo precedente, cumplirá sus funciones conforme a las facultades establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
[Signature]
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUÍZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN
15 ABR 2016
RECIBIDO
POR: _____ REG. N° _____
HORA: _____

12-20